

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE CONSTRUCTORA MYKONOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de transformación de la compañía **CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA.**, en sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **CONSTRUCTORA MYKONOS S.A.**, aumento de capital y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de junio de 1994, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.94-2-1-1-0004048 el 31 de agosto de 1994.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Jorge Remigio Alcívar Mendoza, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-1-1-0004048 de 31 agosto 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía **CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA.**, por la de **CONSTRUCTORA MYKONOS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

SCdeM/CMdeL

Guayaquil, agosto 31 de 1994

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL